

ALEJANDRA ZÚÑIGA

Una valoración positiva de la fo-
co, pero varias advertencias. Así
es el informe que la Corte Supre-
ma envió esta semana a la comi-
sión de Constitución, Legislación
y Justicia del Senado sobre la ini-
tiativa presentada —por moción
en enero pasado— para modifi-
car diversos cuerpos legales con
el objeto de mejorar la persecu-
ción penal.

“Aborda un problema que pa-
rece crítico en el contexto actual
de la sociedad chilena: el aumento
de la victimización y la sensa-
ción de miedo al delito”, dicen los
ministros; sin embargo, cuestio-
nan la ampliación del mecanismo
de procedimientos abreviados:
para todo delito donde el fiscal
solicite la imposición de una pena
privativa de libertad no superior
a 10 años, en lugar de cinco, como
es actualmente.

Tal aspecto, afirma el Pleno, “si
bien tiene un fundamento plausi-
ble (homologar el tratamiento de
todos los delitos), puede transfor-
mar nuestro sistema de justicia en
uno el que prime la negocia-
ción de condenas”, y ello, añade,
“pudiera aumentar el número de
condenas erróneas y el peso rela-
tivo del valor de la verdad de los
hechos en el desarrollo de los con-
flictos sociales”.

“Puede disminuir considera-
blemente los ya pocos juicios orales
(...), dando mayor preponde-
rancia a las instancias de justicia
penal negociada ya existentes”,
advierten y afirman que “la
mayor eficiencia no puede conllevar
una renuncia a principios funda-
mentales, como el resguardo del
deberido proceso y, en especial, la
verdad jurídica”.

También reparan sobre esta
parte de la propuesta —en se-
gundo trámite constitucional y
con suma urgencia, desde el 12 de
septiembre pasado—, que podría
implicar cambios significativos
en la carga de trabajo de los juzga-
dos de garantía y de los tribunales
de juicio oral en lo penal.

Limitarse a simples delitos

Al igual que la Corte Supre-
ma, los penalistas evalúan de
manera negativa la idea de am-
pliar los delitos en que sería po-
sible optar por procedimientos
abreviados, al incluir ilícitos con
penas más altas.

La profesora de la Universidad
de los Andes Tatiana Vargas re-
cuerda que el máximo tribunal
“destaca la consistencia de la

Pleno valora algunos aspectos de iniciativa, pero enciende alerta sobre ciertas propuestas:

Corte Suprema cuestiona ampliación de uso de juicio abreviado y penalistas advierten riesgo de condenas erróneas

“Puede transformar nuestro sistema de justicia en uno en el que prime la negociación de condenas”, plantea el informe del máximo tribunal.



“Las consecuencias que arriesgan los imputados son más duras y debieran ser fruto de procedimientos que contemplen instancias probatorias idóneas”.

TATIANA VARGAS
U. DE LOS ANDES



“Aceptar juicios abreviados con penas altas es una mala idea. Más que continuar en esa dirección, debería suprimirse o restringirse esa posibilidad donde ya está prevista”.

ALEX VAN WEEZEL
U. CATÓLICA



“Uno de los principales productores de condenas erróneas son los procedimientos negociados y en Chile hay evidencia de que (...), incluso en el contexto sin estos aumentos de penas, ya era un riesgo grave”.

MAURICIO DUCE
U. DIEGO PORTALES

propuesta, que no distingue la clase de delitos si la pena es la misma. Es verdad que la pena en-
seña, o debiera enseñar, la gravedad del delito, sin importar su clase, cuando la gravedad es base para admitir el procedimiento abreviado”.

Sin embargo, cree que “debiera limitarse hasta simples delitos y no crímenes, aunque llegue a pena afflictiva (3 años y 1 día has-
ta 5 años)”.

Mientras que su par de la Uni-
versidad Católica (UC) Alex van
Weezel plantea que “aceptar jui-
cios abreviados con penas altas es
una mala idea”.

Y, asegura, “más que continuar
en esa dirección, debería supri-
mirse o restringirse esa posibili-
dad donde ya está prevista”.

El académico de la Universi-
dad Diego Portales (UDP) Mauri-

cio Duce recuerda que ya se han
efectuado cambios en una línea
parecida —en 2016, con la Agen-
cia Corta Antidelincuencia para
delitos contra la propiedad y en
2022 para ilícitos de la Ley de
Control de Armas—, cuyos efectos
no han sido analizados.

“Tenemos dos reformas y ni si-
quiera han sido evaluadas en tér-
minos de cuál es el impacto que
generaron. No hay datos concre-
tos que digan que fue positivo”,

dice y agrega. “Este es un tema
extremadamente sensible y no
podemos seguir legislando a cie-
gas, sin ningún fundamento ba-
sado en evidencia”.

Problemas de procedimientos negociados

Van Weezel destaca igualmen-
te que “el dictamen negativo de la
Corte Suprema es muy contun-
dente y coincide con la evidencia
chilena sobre el riesgo de conde-
nas erróneas”.

En Estados Unidos, explica, “donde
de esto se aplica hace tiempo y amplia-
mente, las cifras son todavía mayores,
porque los incentivos para que un im-
putado inocente quiera ‘dar vueltas la página’ re-
conociendo los hechos son muy
grandes; el derecho al juicio oral
se puede volver ilusorio”, y
agrega que “el paso siguiente es
que los jueces no puedan impo-
ner penas inferiores a las solici-
tadas por la fiscalía, lo que incre-
mentaría intolerablemente su
poder de negociación”.

A lo que Duce añade que esto
se relaciona “con poderes de ne-
gociación excesivos que tienen
los fiscales; por defensores que
por sobrecarga de trabajo e in-
centivos perversos empujan a su
cliente a aceptar estos procedi-
mientos; por jueces que no cum-
plen una función de control ade-
cuado y, finalmente, porque las
personas somos seres racionales
que terminamos optando, de
acuerdo a la propia aversión de
riesgo, tal vez no por el óptimo,
pero sí por algo que podría ser
menos malo”.

“Esa suma de factores hace
que uno de los principales pro-
ductores de condenas erróneas
sean los procedimientos nego-
ciados y en Chile hay evidencia
de que estos factores, incluso en
el contexto sin estos aumentos
de penas, ya eran un riesgo gra-
ve”, plantea.

Por su parte, la profesora Var-
gas advierte que “más que este
dato objetivo de mayores delitos
susceptibles de ser conocidos en
procedimientos abreviados, la
posibilidad de errores tiene más
fuerza porque llevaría a penas
más duras”.

“Las consecuen-
cias que arriesgan los imputados
son más duras y debieran ser fruto de
procedimientos que contemplen
instancias probatorias idó-
neas, de modo que
realmente los criterios de efici-
cacia no mermen las exigencias de
un debido proceso”, indica.

Desuso del juicio oral

“Ya cada vez tenemos menos
juicios orales, han ido perdiendo
relevancia”, dice el profesor UDP y
advierte que “esto es un
problema gigantesco, porque to-
do el sistema está construido so-
bre la base de ellos”.

La consecuencia, afirma, son
“problemas serios de debido
proceso, pero además de están-
dares de funcionamiento para el
resto del sistema”.

“Aquí hay una discusión sú-
per de fondo en términos del tí-
po de justicia que queremos te-
ner y esto hoy día es un debate a
nivel comparado, donde esta-
mos empezando a ver el enorme
impacto que ha tenido su desa-
pación”, puntualiza.